

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0072**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-031, sesión de 28 de septiembre de 2023**

---

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 13 de la LOES señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2023-1579-M, de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el Mayo. de A. Santiago Rodrigo Acosta Pasquel, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, modalidad dual dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“Por medio del presente me permito solicitar a usted mi teniente coronel, se digne disponer a quien corresponda se autorice*

*el registro de las notas de la asignatura de la Catedra Integradora de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes de la promoción Nro. 123 "Gral. Flavio Alfaro", mismas que no fueron registradas de manera oportuna debido a que existieron inconsistencias en los reportes entregados por la Escuela de Selva y Contra Insurgencia y se requiere el registro para finalizar el proceso de titulación."*;

Que, mediante memorando nro. FT-ESMIL-AA-2023-0458-M, de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por Jack Francisco Montaña Villafuerte, Teniente Coronel de Artillería, Jefe Administración Académica dirigido a Mayor de Artillería Federico Anibal Martínez Vélez, Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, menciona: *"Adjunto al presente remito a usted señor mayor el listado de las notas en la fase de selva de los cadetes de IV C.M, fin designe a quien corresponda se suban las notas al sistema BANNER, y se supervise el cumplimiento de la disposición."*;

Que, mediante memorando nro. FT-ESMIL-AA-2023-0464-M, de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por Federico Anibal Martínez Vélez, Mayor de Artillería, Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares dirigido a servidor público Elinaldo Geovanny Barrera Morales, Tutor Específico de modalidad dual, menciona: *"En referencia al Memorando N° FT-ESMIL AA-2023-0458-M del 09 de agosto del 2023, adjunto me permito remitir a usted señor Ingeniero, las notas de la fase de selva de los cadetes de IV CM, a fin de que se digne gestionar por intermedio de mi Mayo A Santiago Acosta, Director de la Carrera de Ciencias Militares, para que se habilite el sistema BANNER y pueda cargar las notas, quedando en condiciones de emitir los récords académicos para el proceso de titulación."*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3661-M, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado dirigido a Mayo. de A. Santiago Rodrigo Acosta Pasquel, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, modalidad dual, menciona: *"En referencia a memorando No. ESPE-DSDE-2023-1579-M; mediante el cual se solicita la autorización de apertura del sistema para el registro de notas de la Catedra Integradora de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes de la promoción Nro. 123 "Gral. Flavio Alfaro", agradeceré a usted señor Coordinador, se sirva disponer a quien corresponda, se remita un informe motivado, en el que se indique las razones por las cuales no se registraron las calificaciones en las fechas correspondientes; en vista de que actualmente el período académico 202025 (septiembre 2020 - agosto 2021) se encuentra cerrado y por cuanto el Consejo Académico es el que autoriza la apertura de períodos cerrados, para posteriormente continuar con el proceso de registro de las calificaciones respectivas."*;

Que, mediante Informe s/n, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por Elinaldo Geovanny Barrera M., Tutor Específico de modalidad dual, menciona en su parte principal: *"RECOMENDACIÓN Se realice el trámite correspondiente para poder realizar el ingreso de notas de la catedra Integradora de Técnicas y Tácticas en Selva en la fecha correspondiente, para que puedan obtener el título de tercer nivel como licenciados en Ciencias Militares los señores Subtenientes de la promoción 2019-2023."*;

Que, mediante memorando nro. CCFFAA-UFA-ESPE-DSDE-2023-0018-M, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por Santiago Rodrigo Acosta Pasquel, Mayor de Artillería, Coordinador de la ESMIL dirigido al servidor público Elinaldo Geovanny Barrera Morales, Tutor Específico de modalidad dual, menciona: *"En referencia a Memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3661-M del 16 de agosto de 2023, mediante el cual se solicitó la autorización de apertura del sistema para el registro de notas de la Catedra Integradora de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes*

*de la promoción Nro. 123 “Gral. Flavio Alfaro”, agradeceré a usted señor servidor público, se remita un informe motivado, en el que se indique las razones por las cuales no se registraron las calificaciones en las fechas correspondientes; en vista de que actualmente el período académico 202025 (septiembre 2020 - agosto 2021) se encuentra cerrado y por cuanto el Consejo Académico es el que autoriza la apertura de períodos cerrados, para posteriormente continuar con el proceso de registro de las calificaciones respectivas”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2023-1667-M, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el Mayo. de A. Santiago Rodrigo Acosta Pasquel, Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares dirigido a Trcn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“En referencia a memorando No.ESPE-VDC-2023-3661-M; adjunto al presente me permito remitir a usted mi teniente coronel, el informe en el cual se indica las razones por las cuales no se registraron las calificaciones en las fechas correspondientes; solicito se digne disponer a quien corresponda autorice la apertura del período cerrado, fin continuar con el proceso de registro de las calificaciones solicitadas.”;*

Que, mediante oficio nro. ESPE-DSDE-2023-0131-O, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Mayo. de A. Federico Anibal Martínez Vélez, Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares dirigido a Coronel C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General y Teniente Coronel Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“En referencia al Memorando N° ESPE-DSDE-2023-1579-M del 07 de agosto de 2023, por medio del cual se solicita la autorización para el registro de las notas de la asignatura de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes de la Promoción N° 123 “Gral. Flavio Alfaro”, mismas que no fueron registradas de manera oportuna debido a que existieron inconsistencias en los reportes entregados por la Escuela de Selva y Contra Insurgencia; al Memorando N° ESPE-VDC-2023-3661-M del 16 de agosto de 2023 mediante el cual se dispone remitir un informe motivado en el que se indique las razones por las cuales no se registraron las calificaciones en las fechas correspondientes; y, en referencia al Memorando N° ESPE-DSDE-2023-1667-M del 18 de agosto de 2023 mediante el cual se remite el informe motivado, indicando las razones por las cuales no se registraron las calificaciones oportunamente; solicito muy respetuosamente a usted mi Coronel/Teniente Coronel, se convoque al Consejo Académico, para que analice los documentos antecedentes e informe motivado, a fin de que se autorice la reapertura de período académico 202025 (septiembre 2020 - agosto 2021), para registrar las calificaciones de la asignatura de Técnicas y Tácticas en Selva y poder continuar con los trámites pertinentes para la titulación de la Promoción N° 123 “Gral. Flavio Alfaro”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-4027-M, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Trcn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido a Mayo. de A. Federico Anibal Martínez Vélez, Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, menciona: *“(…) para el registro de las notas de la asignatura de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes de la Promoción N° 123 “Gral. Flavio Alfaro”, agradeceré de usted, Señor Coordinador, se sirva disponer a quien corresponda, se remita la documentación conforme lo dispuesto con memorando nro. ESPE-VDC-2023-2538-M de 30 de mayo de 2023, que dice: “ Toda la documentación, antes de ser enviada, debe ser analizada, revisada y corroborada; debe contener todas las firmas de responsabilidad de cada documento, en concordancia a los informes con los documentos y sustentos jurídicos que los avalen. La documentación debe ser remitida en orden cronológico conforme los antecedentes de dichos informes. Toda la documentación adjunta a los informes o peticiones, deben estar en formato PDF, y deben ser mencionadas en los mismos, en concordancia con las recomendaciones que emiten para conocimiento de los Cuerpos Colegiados”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-4084-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido a Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “(...) *solicitud de autorización para el registro de las notas de la asignatura de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes de la Promoción N° 123 “Gral. Flavio Alfaro”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 28 de septiembre de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de autorización para el registro de las notas de la asignatura de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes de la Promoción nro. 123 “Gral. Flavio Alfaro”, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal a) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de docencia: “*Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.-** Acoger parcialmente el informe s/n, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el Tutor Específico de la Modalidad Dual, y por lo tanto autorizar la apertura del período académico 202025 (septiembre 2020 - agosto 2021) donde consta la Cátedra Integradora de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes de la promoción nro. 123 “Gral. Flavio Alfaro”.

**Art. 2.-** Una vez aperturado el periodo académico nro. 202025 (septiembre 2020 - agosto 2021) donde consta la Cátedra Integradora de Técnicas y Tácticas en Selva de los cadetes de la promoción nro. 123 “Gral. Flavio Alfaro”, se deberá proceder al trámite para el ingreso tardío de notas, conforme el procedimiento que se estipula en el artículo 125 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, ratificado mediante criterio jurídico emitido mediante memorando nro. ESPE-AJR-2017-0834-M, de fecha 03 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. Érick Vicente Galarza León Coordinador Jurídico, mismo que menciona: “(...) *Por los antecedentes expuestos, (i) el Consejo Académico y el Vicerrector Académico General, no son competentes para el conocimiento y autorización de ingreso de calificaciones atrasadas; de igual manera (ii) en el rango de los quince días establecidos en el artículo 120 del Reglamento, será según sea el escenario, tanto el Director de Departamento, así como el Consejo de Departamento, quienes autoricen el ingreso de calificaciones parciales al sistema y, (iii) posterior a dicho rango de quince días, serán los Directores de Carrera quienes conozcan y emitan la respectiva autorización. (...)*”; y corroborado, mediante memorando nro. ESPEUJR-2022-1020-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr., Coordinador Jurídico, que en su parte pertinente menciona: “(...) *En el caso que nos ocupa se trata de una omisión de registro de calificaciones de asignaturas por causas injustificadas, debido a que ni los informes de los*

*señores profesores, ni sus solicitudes justifican en forma motivada las razones que les impidieron realizar el registro de las notas del estudiante durante dos períodos académicos que ya se encuentran cerrados, por lo tanto esta Unidad Jurídica recomienda que se proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y que el señor Director de Departamento dentro de sus competencias disponga se realice el procedimiento dispuesto en dicho norma a fin de que de que los docentes registren las calificaciones que se omitieron registrar y que no se haya justificado por parte de los docentes en forma motivada la razón de esta omisión, no atribuible al estudiante (...)*”.

**Art. 3.-** Del control de cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; Directora de la Unidad de Admisión y Registro; y, al Coordinador de la Carrera.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 29 de septiembre de 2023.

---

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**